



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 0029223

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

Que el artículo 431 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores ejercerá la vigilancia y control de las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta, de responsabilidad limitada, de las empresas extranjeras que ejerzan sus actividades en el Ecuador y de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores;

Que el artículo 369 de la Ley de Compañías establece que el Superintendente de Compañías puede declarar disuelta a las compañías sometidas a su control y vigilancia, de oficio o a petición de parte por cualquiera de las causales establecidas en la ley;

Que el artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "Las compañías se disuelven: (...) 6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital";

Que el artículo 198 de la Ley de Compañías dispone que: "Cuando las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que éste baste para conseguir el objeto de la compañía";

Que en nuestra base de datos institucional se registran las pérdidas generadas en la actividad de algunas compañías, al cierre del ejercicio fiscal del año 2013.

Que el Intendente Nacional de Compañías, mediante Oficio Circular No. SC.INC.DNICAI.006, del 4 de Junio del 2014, notifico a los representantes legales de las compañías que se han registrado pérdidas que representan el 50% o más del capital y reservas, concediéndoles un término de 30 días para que presenten las medidas adoptadas correspondientes;

Que mediante Memorando nro. SCV-INC-DNICAI-2014-1184-M del 26 de Septiembre del 2014, el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, envió un detalle de las compañías que se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías, que no presentaron trámites en contestación al oficio Circular No. SC.INC.DNICAI.006 del 4 de Junio del 2014 por lo que solicita la disolución de oficio de las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
145673	AGROSUPPLY S.A.	30	GUAYAQUIL	10/02/2012	13/03/2012	GUAYAQUIL
145709	TUNNING AMERICA S.A. TUNINSA	38	GUAYAQUIL	06/02/2012	13/03/2012	GUAYAQUIL
145803	MAXMAGIC S.A.	30	GUAYAQUIL	16/02/2012	21/03/2012	GUAYAQUIL
145820	CONTROL Y VERIFICACION AGRICOLA S.A. AGRICONTROL	18	GUAYAQUIL	25/10/2011	13/12/2011	GUAYAQUIL
146839	CEREBRITOS S.A.	4	GUAYAQUIL	02/04/2012	26/04/2012	GUAYAQUIL
146898	PONOSAR S.A.	30	GUAYAQUIL	19/01/2012	14/03/2012	GUAYAQUIL
147133	DIVERSCLEAN S.A.	29	GUAYAQUIL	30/03/2012	08/05/2012	GUAYAQUIL
147325	FJ GLOBAL BUSINESS CIA. LTDA. FJGLOB	30	GUAYAQUIL	21/03/2012	08/05/2012	GUAYAQUIL
147352	SINENDI S.A.	30	GUAYAQUIL	08/03/2012	22/05/2012	GUAYAQUIL
147678	CORPORACION LEON CACERES CONTROLES Y ASISTENCIA S.A.	17	GUAYAQUIL	06/03/2012	08/05/2012	GUAYAQUIL
147774	MANTENIMIENTOS E INSTALACIONES DEL PACIFICO S.A. MAINPACIFIC	29	GUAYAQUIL	11/04/2012	22/05/2012	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
147790	NAVEXPO S.A.	15	QUITO	08/03/2012	04/04/2012	GUAYAQUIL
148967	SETANSI S.A.	30	GUAYAQUIL	16/07/2012	03/08/2012	GUAYAQUIL
149116	DOUTINO S.A.	30	GUAYAQUIL	02/07/2012	01/08/2012	GUAYAQUIL
149264	VAMORET S.A.	29	GUAYAQUIL	02/08/2012	16/08/2012	GUAYAQUIL
149333	VITALNUT S.A.	16	GUAYAQUIL	05/08/2010	23/02/2011	GUAYAQUIL
149414	KONIS S.A.	24	GUAYAQUIL	22/11/2011	17/01/2012	GUAYAQUIL
149477	GIANLLESA S.A.	30	GUAYAQUIL	26/07/2012	14/08/2012	GUAYAQUIL
149747	ECUMAGNO S.A.	30	GUAYAQUIL	21/06/2012	13/08/2012	GUAYAQUIL
152365	COMERCIALIZADORA VALLECILLA CIA. LTDA.	1	QUITO	07/10/2004	28/10/2004	QUITO
	CAMBIO DE DOMICILIO A GUAYAQUIL	21	GUAYAQUIL	16/11/2007	28/04/2008	GUAYAQUIL
165252	GOLDCELLULAR S.A.	12	GUAYAQUIL	17/07/2012	21/09/2012	GUAYAQUIL
165273	MELEJ S.A.	30	GUAYAQUIL	20/09/2012	05/10/2012	GUAYAQUIL
165656	INTELEXITO S.A.	27	GUAYAQUIL	18/10/2012	08/11/2012	GUAYAQUIL
271529	BAREINCORP S.A.	25	GUAYAQUIL	05/12/2005	16/12/2005	GUAYAQUIL
38253	IMPORTADORA AGUILAR C.A. IMAGUIRA	6	MACHALA	06/11/1998	20/11/1998	MACHALA
	CAMBIO DE DOMICILIO A GUAYAQUIL	16	GUAYAQUIL	10/03/2000	17/10/2000	GUAYAQUIL
39761	SEGURIDAD PALMA SEGURIPALMA C. LTDA.	38	GUAYAQUIL	28/08/2003	24/10/2003	MACHALA
	CAMBIO DE DOMICILIO A GUAYAQUIL	38	GUAYAQUIL	16/08/2006	30/11/2006	GUAYAQUIL
44716	INMOBILIARIA MESSNER S. A.	15	GUAYAQUIL	28/07/1987	31/08/1987	SAMBORONDON
	CAMBIO DE DOMICILIO A GUAYAQUIL	16	GUAYAQUIL	19/04/2006	16/06/2006	GUAYAQUIL
119672	VITANUTRIORGANIC S.A.	21	GUAYAQUIL	07/04/2005	27/04/2005	MILAGRO
	CAMBIO DE DOMICILIO A GUAYAQUIL	38	GUAYAQUIL	04/11/2008	06/02/2009	GUAYAQUIL
121795	NUTRIECOPAD S.A.	21	GUAYAQUIL	07/04/2005	02/05/2005	PUEBLOVIEJO
	CAMBIO DE DOMICILIO A GUAYAQUIL	38	GUAYAQUIL	09/03/2011	01/08/2011	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías mencionadas en el considerando octavo de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, Inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec



FOJA 2 DE 2

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029223

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando octavo de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no Interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al - 8 OCT 2014


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/CBA.-

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:50.525
FECHA DE REPERTORIO:13/oct/2014
HORA DE REPERTORIO:10:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Octubre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV.INC.DNASD.SD.14.0029223, dictada el 8 de octubre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 101.555 a 101.561, Registro Mercantil número 4.244. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).-

ORDEN: 50525



Ab. Naria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 24 de octubre de 2014

REVISADO POR:

Nº 0970951

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

13 NOV 2014

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 14:45 Firma: *NMR*